

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No ~~Ne~~ - 0 0 0 0 1 2 DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CONCESION ALUMBRADO PUBLICO

La Gerente de Gestión Ambiental (c) de la Corporacion Autonoma Regional del Atlantico C.R.A, con base en lo señalado en el acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00205 del 26 de abril de 2013 y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1541 de 1978, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que con el fin de realizar seguimiento a las empresas que se encuentran bajo la jurisdicción de la Corporacion Autonoma Regional del Atlantico, en el sentido de revisar el plan de gestión de manejo integral de residuos sólidos de la concesión alumbrado público, procedió a realizar un análisis de los documentos presentados, el cual origino el concepto técnico N° 0001078 del 21 de noviembre de 2012, en el cual se determinó lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante radicado N° 001531 del 6 de marzo de 2009, proveniente de la empresa Concesión Alumbrado Público, presentó a la CRA, Plan de Gestión de Residuos Solidos

Mediante radicado N° 8065 del 11 de septiembre de 2012, la empresa alumbrado público, solicita información referente en cuanto al plan de manejo presentado bajo radicado N° 1531.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

La empresa en comento se ubica en el Municipio de Soledad, la cual tiene por objeto la operación y mantenimiento de la infraestructura del servicio de alumbrado público, incluyendo el suministro e instalación de luminarias y accesorios eléctricos

SEGUIMIENTO PLAN DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS

ITEM	DESCRIPCION	CONTENIDO	CARACTERISTICAS
ALCANCE	Aplica a todas las actividades relacionadas con la expansión operación y mantenimiento del alumbrado publico, cambio de hinchamiento de posteria,montaje de transformador, tendido de redes, además de las actividades como prueba y destrucción de bombillos y actividades administrativas		
OBJETIVOS	Identificar los residuos en la prestación del servicio de alumbrado publico, establecer acciones para controlar los residuos peligrosos y sus acciones sobre el medio ambiente		
MARCO LEGAL	Se realiza un planteamiento sobre las normas existentes que	Resolución 541 de 1994 Decreto 357 de 1997 Decreto 1713 de 2002	

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No **Nº - 0 0 0 0 1 2** DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CONCESION ALUMBRADO PUBLICO

	enmarcan el contexto de la gestión integral de residuos, no se establece información	Resolución 1045 de 2003 Decreto 4741 de 2005	
GENERALIDADES	Empresa dedicada a los trabajos en electricidad, operación y mantenimiento del alumbrado publico.	Etapa N° 1: Cuando los usuarios del servicio de alumbrado publico solicitan mantenimiento o reparación de infraestructura Etapa N°2: Reparación inmediata o desmonte de luminaria Etapa N°3 Reparación de la luminaria en el taller Etapa N° 4 Montaje de la luminaria	
Identificación de aspectos ambientales	Es un análisis de las actividades implicadas en la prestación del servicio de alumbrado, las instalaciones y el servicio complementario	Identificando los aspectos ambientales en condiciones normales de funcionamiento, accidentes potenciales y emergencias previsibles de acuerdo a los elementos del entorno	Actividades identificadas para evaluación de impactos ambientales: - Reparación inmediata de luminarias - Montaje y desmonte de la luminaria - Reparación en taller de la luminaria - Tareas de pintura y soldadura - Cambio y montaje de transformador - Tendido de redes - Actividades administrativas
Funciones y responsabilidades del plan de gestión de residuos	Proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento de las acciones propuestas para mitigar los residuos que genera la empresa	Es responsabilidad del Director de la Concesión elaborar un documento de gestión de residuos peligrosos	Es responsabilidad de los supervisores velar por el cumplimiento de las acciones tendientes a garantizar un buen manejo de los residuos que se generan en la prestación del servicio de alumbrado
Manejo de residuos solidos	Los residuos de manera primaria son almacenados en bolsas plásticas utilizando el código de colores (parcialmente)	Bolsas verdes, negras y canecas rotuladas colocadas en sitios al interior de la empresa	Cuenta con el área establecida para el almacenamiento temporal de residuos hasta la recogida por parte de la empresa de aseo municipal y aseo especial para los residuos peligrosos

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No **Nº - 0 0 0 0 1 2** DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CONCESION ALUMBRADO PUBLICO

Manejo de residuos inertes metálicos		Aisladores, condensadores, fotoceldas y postes de madera son de propiedad del municipio de Soledad	En la calle 30 con Cra 26 Bodega 2, autopista al aeropuerto, suministra espacio para el almacenamiento provisional por 90 días
Manejo de residuos inertes no metálicos	Escombros, arena		Se prohíbe la utilización de zonas verdes para la disposición temporal de materiales sobrantes, las actividades de excavación requieren la respectiva señalización. Una vez finalizadas las tareas se deberá recupera y restaura el espacio publico afectado
Residuos sólidos orgánicos e inorgánicos	Los residuos biodegradables que comprenden los alimentos deben ser recogidos en bolsas plásticas, cilindros y recipientes etiquetados	Los residuos como latas, plástico, vidrios son acumulados y reciclados	Los desechos combustibles reciclables papel, cartón son recogidos para ser enviados al relleno
Residuos peligrosos	Combustibles aceites y sustancias derivadas Bombillos de mercurio	Los derrames accidentales al suelo deben moverse rápidamente, absorber con tierra seca Los retirados son recolectados y destruidos dentro de las instalaciones de la empresa	Los residuos o subproductos de pintura anticorrosiva se recogen en tambores metálicos para luego ser incinerados
Manejo de emisiones de gases producidos por los vehículos	Los residuos de aceites u otros deberán ser contenidos en tanques herméticos adecuados	La disposición de desechos de escombros se hará en lugares seleccionados para tal fin	Al producirse un accidente de derrame de aceite como producto de una ruptura de transformadores, estos en sus bases poseerán recipientes adecuados para retenerlos, los cuales se usan para dar apoyo al transformador, retener cualquier fuga y ayudar a extinguir en caso de fuego.

CONCLUSIONES

La empresa Alumbrado Público, cuya actividad es la expansión, operación y mantenimiento del alumbrado público, cambio de hinchamiento de posteria, cambio y

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No **Nº - 0 0 0 0 1 2** DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CONCESION ALUMBRADO PUBLICO

presentado a la Corporacion, dado que el documento no cuenta con los lineamientos establecidos por las normas actuales en cuanto al RAEE, bombillas de mercurio, pilas, baterías y elementos contenidos de PCB s, como transformadores u otros equipos que esta empresa maneja de acuerdo con sus actividades.

Además debe diseñar un documento completo del Plan de Contingencia que incluya cada una de las medidas aplicadas a contingencias y siniestros en cuanto al manejo de residuos peligrosos.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del Decreto 4741 de 2005 Objeto. En el marco de la gestión integral, el presente decreto tiene como objeto prevenir la generación de residuos desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente

Que el Artículo 10° del Decreto 4741 de 2005. Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en el marco de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos el generador debe: a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera, b) Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos

En mérito de lo anterior, se

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Concesión ALUMBRADO PUBLICO, representada legalmente por la señora Sara ahumada o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que en el plazo de treinta (30) días calendarios a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo proceda a cumplir con los siguientes requerimientos.

a) Modificar su Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos, bajo los lineamientos de las siguientes normas actuales aplicables a su tipo de actividad

- Decreto 4741 de 2005
- Resolución 1511 del 5 de agosto de 2010
- Resolución 1297 del 9 de julio de 2010
- Resolución 0222 del 15 de noviembre de 2011, para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados, PCBs
- Resolución 1362 del 27 de agosto de 2007 Registro de Generadores de Residuos Peligrosos

b) Discriminar las áreas y la ubicación de los diferentes puntos de trabajo e implementar un plan de contingencia a fin de manejar una posible eventualidad

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No **Nº - 0 0 0 0 1 2** DE 2014

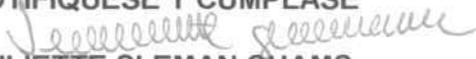
**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CONCESION
ALUMBRADO PUBLICO**

SEGUNDO: La Corporacion Autonoma Regional del Atlantico, supervisara y/o verificara en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones contempladas en el artículo 5° de la ley 1333 de 2009.

TERCERO: Notificar en debida forma el presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011

CUARTO: Contra el presente auto administrativo procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante el Director General de la C.R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437/11.

Dado en Barranquilla, **30 ENE. 2014**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)

Exp 2031-018
C.T 0001078
Elaboro: Jorge A. Roa
Reviso: Dra. Amira Mejia.